1

der tifico: que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuada por la Empresa agrícola Chicama Limitada a don José Raúl Bautista Ferrer, es comos sigue:-

Recusrso .- Señor Inspector Regional de Brabajo: - Elías Iturri L. V., por la Empresa agricola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y José Raul Bautista Ferrer, por derecho porpio, a Usted decimos:- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa agrícola Obicama Limitada, como obrero desde el mes de cetéembre del ano 1937 hasta el 31 del mes de agosto del presente ano, en que cesó en el trasjo, por renuncia percibiendo últimmente un jornal de a/. 5.60 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual us 2/. 84.00 (quince jornales), por cada año de servicios, que han sido computados en trece añosp con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupcion .- Debiendo la Empresa agricola Chicama Limitada, abonar a su ex-servidor la cantidad total de 5/. 1,092.00 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/. 70.00 por los trece años, de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho deusu cargo tenga inter# vención en el pago, consigna en el cheque Nº 786522 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de 5/. 1,022.00 que unida a la cantidad de 5/. 70.00, que elrecurrente declara haber recibido en concepto de adelantos, cubre el monto de la indemnización .- Su Despacho disposnará que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal conedpto; i por cuanto cesa defintivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de da Hacienda entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio .- Fara los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .- Otro si:- que se nos otorgue coble copia certificada de cete recurso, de su proveido y de la diligencia deentrega .- Gamarra 448 .- Trujillo, lo de setetiembre de 1951 .- Elías Iturri L. V.- José Raúl Bautista Ferrer.-------

Proveido.—Trujillo, lo de Setiembre de 1951.— Por presentado con el cheque Nº 786522, por la cantidad de S/. 1,022.00, que se consigna por el doctor Elias Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en concepto de indemnización, por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente, en cuya liquidación se encuentran conformes las partes y cuyo abonos se solcicita sea con abono la intervención de este Despacho: téngase presente el pago que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don José Raúl Bautista Ferrer, en los términos que contiene el recursou que precede; i como se solicita, estnado al espíritu gutelar que informa el Derecho del Trabajo: entreguese personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompanado, sentándose la correspondiente diligencia y otórguese la doble copia certificada que se pide; debiendose cumplir con fijar en el comprobante otorgado de la consignación efectuada los timbres de ley que acredite el pago de los imedestas fiscales.— José F. Quezada C. ----

Diligencia. En Trujillo, a diez de Setémbre de mil novecientos cineucntiuno, siendo las once y media de la mapana, fue presente ante esta Isnpección Regional de Trabajo, don José Raul Bauttista Ferrer, con el objeto de recibir la cantidad de un mil veintidos soles oro, que se le manda entregar en el proveido que orecede. Al edeto, yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado, i dándose por recibido a su entera satisfaccióm, firmó por ante el auxiliar que certifica, José F. quezada C. José R. Bautista Ferrer. S. Gue-

así consta de susoriginales a los que me remito.

Trujillo, 20 ue Seteiembre de 1951.

El Visitador auxiliar

AA-HCG 1.1 Ca. 5 Do. 134 Fo. 2 Juli ord

Gertirico: que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuada por la Empresa agrícola Chicama Limitada a don José Raúl Bautista Ferrer, es comos algue:-

Recusrso .- Señor Inspector Regional de Brabajo: Elías Iturri L. V., por la Expresa agricola Uhicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y José Raúl Bautista Ferrer, por derecho porpio, a Usted decimos: - que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servidios a la Empresa grícola Chicama Limitada, como obrero desde el mes de detdembre del ano 1957 hasta el 51 del mes de Agosto del presente ano, en que desó en el trabjo, por remuncia percibiendo últimmente un jornal de 2/. 5.60 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual es r/. 84.00 (quinco jornales), por cada año de servicios, que han sido computados en trece añose con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupcion .- Debiendo la ampresa agricola Chicama Limitada, abonar a su ex-servidor la cantidad total de c/. 1,092,00 que resulta a su ravor como indemnisación, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/. 70.00 por los trece años, de servicios: el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho deusu cargo tenga intera vención en el pago, consigna en el cheque Nº 786522 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Credito del Peru la cantidad de s/. 1,022.00 que unida a la cantidad de 5/. 70.00, que elrecurrente declara haber recibido en concepto de adelantos, cubre el monto de la indemnización .- Su Despacho disposnará que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con La cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa defintivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de ha Hacienda entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio. - sara los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas. - Otro ei: que se nos otongue coble copi. certificaca de cete recurso, de su proveido y de la diligencia deentrega .- Gamarra 448 .- Trujillo, lo de sete-

Proveido. Trujillo, lo de Setiembre de 1951. Por presentado con el cheque Nº 786522, por la cantidad de S/. 1.022.00, que se consigna por el doctor Elias Iturri L. V., en representación de la Empresa Agricola Chicama Limitada, en concepto de indemnización, por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente, en cuya liquidación se encuentran conformes las partes y cuyo abonoa se solcicita sea con abono la intervención de este Despacho: tengase presente el pago que el doctor Elias Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don José Raul Bautista Ferrer, en los términos que contiene el recurso. Que precede: 1 como se solicita, estnado al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: entreguese personalmente al ex-servidor recurrente la cantidad consignada a su favor en el cheque acompañado, sentándose la correspondiente diligencia y otórguese la doble copia certificada que se pide; debiendose cumplir con fijar en el camprobante otorgado ue la consignación efectuada los timbres de ley que acredite el pago de los impuestas fiscales. José F. Quezada C. ----

Diligencia. En Trujillo, a diez de Setémbre de mil novecientos cineucntiuno, siendo las once y media de la mapane, fue presente ante esta Isnpección Regional de Trabajo, don José Raul Bauttista Ferrer, con el objeto de recibir la centidad de un mil veintidos soles oro, que se le manda entregar en el proveido que orecede. Al efecto, yó, el Inspector Regional de Grabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado, i dandose por recibido a su entera satisfaccióm, firmó por ante el auxiliar que certifica. José F. quezada C. José R. Bautista Ferrer. S. Gue-

así con et a de susoriginales a los que me remito.

TAM

Trujillo, 20 us Seteiembre de 1951.

El Visitador auxiliar